

Nº DE ARCHIVO _____

EXPEDIENTE Nº 22849-o/25

AÑO _____

INGRESO: _____



Honorable Concejo Deliberante
Villa Mercedes (San Luis)

SECRETARIA

Sanción: _____

Fecha: _____



Don _____ **BLOQUE FRENTE UNIDAD JUSTICIALISTA**

PROYECTO DE ORDENANZA

REF. A: DISPONER QUE EL CONCEJAL QUE NO PRESENTE PROYECTO DE ORDENANZA DURANTE UN CUATRIMESTRE, SUFRIRÁ UN DESCUENTO DEL 50% DEL SALARIO EN EL MES SIGUIENTE Y/O UN DESCUENTO DEL 100% EN CASO DE QUE NO LO HAGA DURANTE DOS CUATRIMESTRES DEL AÑO LEGISLATIVO, DETERMINANDO QUE LOS IMPORTES RESULTANTES DE ESTA SITUACIÓN SEAN DESTINADOS A INSTITUCIONES QUE TRABAJAN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Despacho Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Fecha: 14 / 11 / 25. Hora: 09:18
Firma: _____

Villa Mercedes (S.L.), 14 de Noviembre de 2.025.-

VISTO:

La realidad existente en relación a los proyectos presentados en el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que existe un reclamo permanente de parte de nuestra sociedad en el tema de la falta de presentación de proyectos por parte de los Sres. y Sras. Concejales, es decir que se asimila a la falta de trabajo la escasa o nula presentación de proyectos de ordenanzas.-

Que ese reclamo toma fuerza en los casos que no se presentan proyectos de ordenanza durante el año legislativo, esto es los meses de actividad del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, indudablemente, es necesario recordar los mecanismos democráticos de participación por los cuales han sido electos los legisladores municipales, lo cual no significa que puedan evitar presentar proyectos, en este caso proyectos de ordenanzas, ya que en estos momentos la mayoría de los proyectos son de declaración, situación que se repite en los últimos dos años. A tal extremo que un Concejál (M.C.), en una sesión, expresó: "el Honorable Concejo Declarante", especificando que había perdido la labor y finalidad principal, esto es el legislar.-

Que en tal sentido es preciso que exista un gran llamado de atención, el cual se verificara en el salario, dieta o emolumento que tienen los Sres. Concejales, esto es el descuento del cincuenta por ciento (50%) para el concejál que durante un cuatrimestre no presentara ningún

Roberto Mones Ruiz
CONCEJAL
Frente Unidad Justicialista

proyecto de ordenanza, y el descuento del cien por ciento (100%) para el concejal que durante dos cuatrimestres no presentara ningún proyecto de ordenanza, esto es casi durante un año legislativo entero. Debiendo destinarse las sumas que resulten a instituciones reconocidas y con un propósito específico en los discapacitados. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN QUÓRUM LEGAL Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° /2025

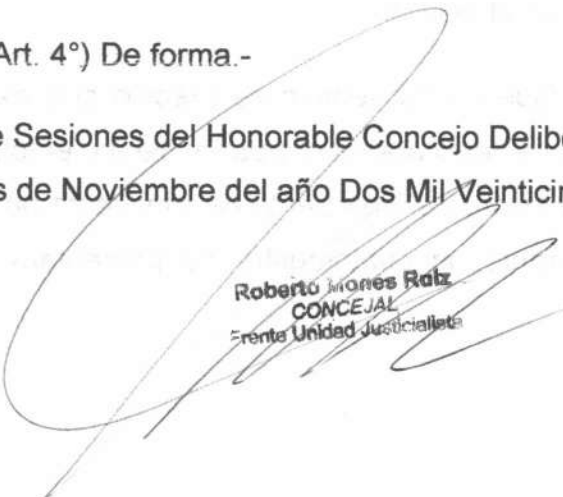
Art. 1º) Disponer que el Concejal que no presente proyecto de ordenanza alguno durante un cuatrimestre del año sufrirá un descuento del 50% del salario en el mes siguiente.-

Art. 2º) Disponer que el Concejal que no presente proyecto de ordenanza alguno durante los dos cuatrimestres del año legislativo sufrirá un descuento del 100% del salario en el mes siguiente.-

Art. 3º) Los importes que surjan de esta situación (penalidad, sanción o descuento) serán destinados a las instituciones que trabajan con personas con discapacidad.-

Art. 4º) De forma.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los días
del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticinco. -


Roberto J. Roldán
CONCEJAL
Frente Unidad Justicialista